



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA:

D^a. JUANA VELASCO ARRONIZ

CONCEJALES:

**D. RUBEN MARTÍNEZ CRESPO.
D^a MARTA MÁS TERRÓN**

SECRETARIA:

D^a. ISABEL MESANZA ABAJOS

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las quince horas treinta minutos del día tres de junio de dos mil catorce, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juana Velasco Arroniz, y asistidos de la Secretaria, D^a Isabel Mesanza Abajos.

Excusan su asistencia los concejales D. Vicente Abad Alvarez, D. Manuel Foronda Idiaquez y D. Carlos Nogales Marina.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el acto, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones de los días 29 de abril y 6 y 16 de mayo de 2014, distribuidas con anterioridad.

No se expone ninguna, por lo que se aprueban por unanimidad.

2º.- ACUERDO NUEVA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DEL EDIFICIO-ALMACÉN DE LA C/HERRERIA DE BERNEDO.

El concejal D. Rubén Martínez Crespo manifiesta que pudiera hallarse en una de los supuestos de abstención que se señalan en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por lo que se va a abstener en participar en el debate y votación de este asunto.

Mediante acuerdo del 1 de abril de 2014, al haberse quedado desierto el procedimiento para la enajenación del almacén sito en la C/Herrería de Bernedo, se acuerda promover nueva licitación para su enajenación en el precio de 25.352,60 €.

Teniendo en cuenta que mediante Orden Foral 114/2014 de 20 de mayo, del Diputado del Departamento de Administración Local, la Entidad Foral queda enterada del nuevo procedimiento.

Visto el pliego de condiciones elaborado, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar el expediente de enajenación, mediante subasta pública, del bien inmueble patrimonial sito en la C/Herrería 5 de Bernedo, parcela nº 326 del polígono 7, convocando su licitación, en el precio de 25.352,60 €

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el contrato para la enajenación del bien inmueble mediante subasta pública, que se incorpora como anexo a este acuerdo

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes. Asimismo se intentará difundir los anuncios en los diferentes pueblos.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL INMUEBLE ALMACEN SITO EN LA C/HERRERÍA, 5 DE BERNEDO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato es la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública del edificio almacén sito en la C/herrería, 5 de Bernedo, de propiedad municipal cuyas características son:

Descripción de inmueble: Edificio destinado a uso de almacén municipal.

- Situación geográfica: C/ Herrería, 5. (Polígono 7, Parcela 326)*
- Referencia Catastral: Polígono 7, Parcela 326.*
- Superficie Catastral: 71,95 m/2 construida, en cada una de las dos plantas.*



— *Linderos: Norte con parcela 327 del polígono 7 (Esteban Sáenz Najera), al Sur parcela 325 del polígono 7 (Trinidad Antoñana Busteros) al Este con calleja y al Oeste con c/Herrería.*

- *Título de adquisición: Por compra.*
- *Cargas o gravámenes: Sin cargas*
- *Destino del bien: Almacén.*

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Laguardia, en el Tomo 904, Libro 45, Folio 137, finca nº 2830N.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destino del bien que se enajena.

El bien que se enajena tiene un uso actual de almacén o cualquier otro compatible. No obstante, el uso característico según la zonificación y usos autorizados por las Normas Subsidiarias es el residencial.

En el informe urbanístico que obra en el expediente se hace constar las posibilidades urbanísticas de las parcela.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio, no admitiéndose ninguna propuesta con precio inferior al tipo de licitación.

CLÁUSULA CUARTA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.bernedo.org.

CLÁUSULA QUINTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 25.352,60 euros.

El precio resultante se abonará en el plazo de DOS MESES. Si transcurrido dicho plazo no se efectuaran los ingresos se entenderá renunciada la adjudicación, con pérdida de la fianza, en cuyo caso, y de acuerdo con la legislación contractual vigente, podrá adjudicarse el inmueble a la segunda mejor oferta.

Podrá establecerse el aplazamiento del pago que devengará, como mínimo, el interés legal del dinero y deberá garantizarse mediante aval bancario.

En este precio no están incluidos los impuestos o gastos aplicables a la transmisión, que serán de cuenta del adquirente.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de contratación

Será el Pleno el órgano de contrato para la adjudicar el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.- CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza del Castillo, 1 de Bernedo, en horario de atención al público, de 9,00 a 15,00 horas, dentro del plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava. Si el último día resultara sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día,



consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del edificio almacén de la c/herrería de Bernedo». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

1.1. SOBRE «A»

1.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Que ni el firmante, ni la entidad a la que representa, en su caso, se encuentran incurso en incompatibilidades y prohibiciones para que la Administración pueda proceder a la adjudicación de un contrato patrimonial.
- Declaración de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Justificante acreditativo de haber depositado la fianza.

1.3. SOBRE «B»

1.4. OFERTA ECONÓMICA

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D/Dª. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de _____, con CIF n.º _____, enterado/a del expediente para la enajenación del bien inmueble edificio-almacén sito en la C/Herrería de Bernedo, mediante subasta pública, anunciado en el BOTHA, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros. (en letra y número)

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Firma del licitador/ra,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará constituida por las personas siguientes:

- La Alcaldesa, que actuará como Presidenta de la Mesa o persona en quién delegue.
- El concejal, D. Rubén Martínez Crespo.
- La concejala Dª. Marta Mas Terrón.
- La Secretaria-Interventora o persona en quién delegue.
- Dª. Arantza Lana Ogueta, que actuará como Secretaria de la Mesa.

2.- CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá al cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.



Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador/a que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza

Para tomar parte de la subasta será necesario constituir un fianza en metálico para garantizar el cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, y que será de una cantidad de 1.267,63 €, equivalente al 5% de la valoración del bien.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago

El pago se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que dispone este Ayuntamiento en la entidad de KUTXABANK en el plazo máximo de DOS MESES, fecha para la cual también se formalizará la Escritura Pública.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. CONDICIONES DE LA COMPRA VENTA

1. La venta del inmueble subastado se realizada como un "cuerpo cierto" y por lo tanto nada deberán reintegrarse la partes si resultare nen la realidad una cabida superior o inferior a la expresa en el Pliego de Condiciones o el título de propiedad.

2. El Ayuntamiento responderá de toda evicción que de la situación jurídica de la finca pudiera derivarse de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil.

3. La parte adjudicataria podrá disponer del inmueble, una vez que haya producido el pago efectivo de la totalidad del precio de adjudicación. Desde ese momento correrá con todos los gastos que deriven del dominio y del uso de la finca, no siendo responsable la Administración a partir de dicho momento, salvo vicios ocultos del inmueble objeto de la adjudicación.

4. Serán de cuenta de la parte adjudicataria la totalidad de los gastos notariales y registrales que origine la formalización e inscripción de la compraventa. Así como los demás gastos de la licitación, anuncios en Boletines Oficiales y los impuestos que por la transmisión procedan.

3.- CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

4.- CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.”

3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA APORTACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADR IZKI AÑO 2013.

La Asociación de Desarrollo Rural Izki ha remitido liquidación de los gastos de funcionamiento de la Asociación referidos al año 2013 por un importe de 79.024,28 €.



La financiación del gasto se efectúa con cargo a aportaciones del Gobierno Vasco 30,24 %, Diputación Foral 25,59 %, Ayuntamientos 20 %, y el resto otros ingresos.

Las participaciones de los Ayuntamientos es del 20 % de los gastos, y se distribuye, en un 50 % a partes iguales y el resto proporcional a la población de los Municipios, siendo el importe de la participación consignada al Ayuntamiento de Bernedo de 2.736,12 €.

Los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- Aprobar y abonar la participación a la Asociación de desarrollo Rural para el sostenimiento de gastos de 2013, por importe de 2.736,12 €.

2º.- Disponer el gasto con cargo a la partida 750.210.000 del Presupuesto General.

3º.- El compromiso de este Ayuntamiento para el sostenimiento de los gastos de 2014 será el que resulte de la participación equivalente al 20 % de los Ayuntamientos, como se viene haciendo hasta ahora.

4º.- SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DE UN CONVENIO CON EL INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

Mediante Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se regula el servicio de capacitación lingüística que el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) ofertará a los Entes Públicos de las Comunidades Autónomas del País Vasco. En base a esta Orden, el I.V.A.P. suscribe convenios con los Ayuntamientos, en los siguientes ámbitos de actuación:

- Organización de cursos de euskaldunización/alfabetización y formación lingüística para el PL4.
- Subvenciones por sustitución del personal asistente a los cursos de euskera.
- Terminología jurídica-administrativa.
- Elaboración y uso de materiales administrativos en euskera.

Para la firma de este Convenio, se requiere tener aprobado el Plan de Normalización Lingüística, lo que así se hizo por este Ayuntamiento en Sesión del 13 de diciembre de 2012.

De acuerdo con las cláusulas generales del borrador propuesto por el I.V.A.P. el convenio tiene una validez de un año y se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos de un año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste expresamente su voluntad de denunciarlo.

Examinado el Convenio, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Suscribir Convenio con el Instituto Vasco de Administración Pública en materia de capacitación y Normalización Lingüística.

2º.- Nombrar a una persona que ejercerá las labores de interlocución con el IVAP en cuestiones relacionadas con el convenio.

5º.- EXPEDIENTE SANCIONADOR SOBRE CONDICIONES DE BIENESTAR DE PERROS.

Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2014 el Servicio de Secretaría Técnica de Agricultura de la Diputación Foral de Alava, informa que se ha constatado la presencia de perros en una parcela de este término municipal, cuyas condiciones de mantenimiento desde el punto vista del bienestar animal no eran adecuadas. También se cita la posible exigencia de tramitar la autorización para la instalación de un núcleo zoológico.

La Diputación da traslado de las actuaciones para que se proceda a su valoración e incoación del expediente sancionador dado que los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción tipificada como grave por el artículo 27 de la Ley 6/93, de Protección de Animales del País Vasco, en cuyo caso será el órgano competente para resolver el expediente el Pleno del Ayuntamiento.

Se advierte asimismo que, si el Ayuntamiento hace dejación de su deber de instruir el expediente sancionador, será el órgano Foral quién asumirá dichas funciones.

Se suscita un amplio debate sobre este asunto, y teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ley de Protección de los Animales del País Vasco, establece textualmente:

“La imposición de las sanciones previstas para las infracciones corresponderá:

- a) A los alcaldes en el caso de infracciones leves.*
- b) Al pleno del Ayuntamiento, en el caso de las infracciones graves.*
- c) Al órgano foral competente, en el caso de infracciones muy graves”*

Los asistentes, a la vista del contenido del escrito recibido de la Diputación Foral de Alava, deciden instar el correspondiente expediente sancionador, incoación que se efectuará por la Alcaldía.

6º.- INFORMES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes de los asuntos siguientes:

1º.- Acceso a Internet.- Euskaltel se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para explicar las condiciones en la que esa operadora atendería la demanda de la banda ancha con tecnología vía satélite <Euskaltel Sat>, la



única opción que en este momento se ofrece por la carencia de fibra óptica o de accesos cableados.

El equipamiento que se precisaría sería la instalación de una antena parabólica y un MODEM. El precio a satisfacer será de 90 € por cuota de instalación, una cuota de equipamiento mensual de 16,40 € durante 24 meses, lo que haría un total de 393,60 € y otra cuota mensual por capacidad que sería de 29,90 € en el Acceso de 10 GB o 44,90 € si el Acceso es de 30 GB.

Solicitará el uso de una sala municipal para impartir una charla informativa a los posibles interesados.

2º.- Línea eléctrica de Alta Tensión.- En relación al estado de tramitación de las autorizaciones para la construcción de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV de enlace entre Marañón y el polígono industrial de Bernedo, y que contribuirá a mejorar la calidad del servicio, comenta que dadas las dificultades que el proyecto ha tenido por la oposición ejercida por parte de la Administración Navarra, y aunque se encomendó la tramitación a una empresa medioambiental para una más rápida tramitación, lo cierto es que en este momento, según le han informado deben presentarse tres alternativas de trazados para considerar cuál es la más adecuada desde el punto de vista medioambiental.

3º.- Sustitución de la calefacción del albergue.- El Ayuntamiento solicitó la concesión de subvención con cargo a la consignación nominativa 2014 y 2015 para financiar la obra de Reforma de sala de calderas del Albergue y cambio de caldera a biomasa, con un presupuesto de 112.060,28 €. Se ha concedido la subvención por importe de 75.000 €. Para financiar el resto, se solicitará ayuda al programa comunitario Leader.

4º.- Colector piscinas.- Se encuentran en ejecución las obras adjudicadas a la empresa Obras Públicas Onaindia, S.A.

5º.- Euskeraren Eguna.- El pasado sábado se celebró el "Euskeraren Eguna" con un éxito en colaboración e implicación importante de personas de este municipio. Se informa que el Ayuntamiento va a colaborar con una actividad en un coste aproximado de 800 €, que precisamente es la previsión incluida en el programa de ayudas solicitado a la Diputación Foral de Alava.

6º.- Curso de formación para el empleo. El Gobierno Vasco ha enviado una convocatoria para la celebración de cursos de formación para el empleo. Se hará saber a la empresa Biomendi por si fuera interesante promover alguno relacionado con la actividad que desarrolla la mercantil en el polígono industrial de Bernedo.

7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha

adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resolución nº 81.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A. para la ejecución de las obras de REALIZACIÓN DEL COLECTOR DE LAS PISCINAS.

Resolución nº 82.- Adjudicar a HIDROCONTROL Acondicionamiento de Aguas, S.L. el mantenimiento integral de los equipos de depuración de la piscina y el análisis del agua de la balsa de riego, en el precio de verano, en el precio de 6.290,91 € (5.199,10 € más 1.091,81 € de IVA), conforme a la propuesta presentada el 7 de mayo de 2014.

Resolución nº 83.- Convocar a Sesión Extraordinaria Urgente el 15 de mayo de 2014, a las 8:30 horas.

Resolución nº 84.- Adjudicar a STOA, S.L. la Dirección facultativa de las obras de realización del Colector de las Piscinas, en el precio de 1.129,55 € más 237,21 € en concepto del 21 % de IVA, lo que hace un total de 1.366,76 €.

Resolución nº 85.- Convocar a Sesión Extraordinaria Urgente, para el viernes día 16 de mayo de 2014, a las 15:00 horas.

Resolución nº 86.- Conceder una prórroga a la licencia de obra para la reparación de una cubierta de edificio en Bernedo.

Resolución nº 87.- Conceder licencia a la Junta Administrativa de Okina, para realizar obras de construcción de edificio para instalación de bioenergía en la parcela 577 del polígono 2 sita en suelo urbano residencial SUR-4 de Okina.

Resolución nº 88.- Aprobar la factura presentada por IRAIA Ingenieros, por importe de 1.775 € más el 21 % de I.V.A 372,75 €, lo que hace un total de 2.147,75 €, referido al proyecto de sustitución de la caldera de calefacción del Albergue.

Resolución nº 89.- Concesión de licencia urbanística para la reparación de cubierta y fachada de vivienda en Bernedo.

Resolución nº 90.- Conceder licencia urbanística para la reparación de fachada en edificio de Urarte.

Resolución nº 91.- Solicitar subvención al Departamento de Euskera, Cultura y Deportes de la Diputación Foral de Alava para el programa de uso y sensibilización del euskera 2014, con un coste de 3.600 €.



Resolución nº 92.- Aprobar la factura presentada por MONTAJES ELECTRICOS URARTE, S.A.L, por importe de 1.302 € más el 21 % de I.V.A 273,42 €, lo que hace un total de 1.575,42 €, relativo a la colocación de luminarias en el polígono industrial.

Resolución nº 93.- Aprobación de facturas.

Resolución nº 94.- Convocar a Sesión Ordinaria para el martes día 3 de junio de 2014, a las 15:30 horas

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

Interviene la concejala Dña. Marta Mas para interesarse sobre la programación de los "Udalekuak" que este año se realizarán por la empresa gestora del Albergue, Xenda, por haber introducido esta actividad en el Plan de Mejoras de la licitación.

La Alcaldesa le responde que esta semana se programará la actividad.

Pregunta la concejala si está previsto que las actividades se celebren en la Ludoteca, respondiéndole afirmativamente, salvo actividades concretas que se tengan que desarrollar en otra instalación.

A continuación Dña. Marta Mas se refiere a la reunión que se celebró en el Instituto de Campezo sobre la Agenda Local Escolar y a la que asistió como representante del Ayuntamiento. En dicho acto se abordó un análisis de los compromisos del año pasado, siendo el principal referente el tema de residuos y limpieza. Los jóvenes participantes hicieron preguntas y se advirtió que se hallaban muy sensibilizados.

Por último, la concejala hace referencia a la sustitución de las ventanas del Colegio. Considera que el asunto va mal porque se hacen intervenciones muy parciales cada año. Como ejemplo, cita que el año pasado se cambiaron las ventanas en dos aulas y la situación de una de ellas era tal que los/as niños/as iban con anoraks. Señala que el Departamento de Educación aporta una subvención del 60% y por ejemplo el año pasado no fue posible complementarla con ninguna otra, aludiendo a la falta de convocatoria en ese año del programa Erein.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las dieciocho horas cincuenta minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

